



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 603, DE FINANZAS DE AGCI, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE AUMENTAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE MANUTENCIÓN DE LOS BECARIOS DE PREGRADO, PASANTÍAS DOCTORALES Y ESTANCIAS ACADÉMICAS, DE LA VII CONVOCATORIA AÑO 2016 DE LA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, QUE GESTIONA ESTA AGENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 0011 /

SANTIAGO, 11 de Enero de 2016.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 17 inciso segundo, 19 letra e), 21 inciso 4°, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos del Título III, de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Acuerdo delegatorio de facultades del Consejo de la Agencia adoptado durante su Sesión Ordinaria N° 114 de 29 de septiembre de 2008; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-AGCI, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, tiene por finalidad implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo y para su cumplimiento, le corresponde entre sus funciones, las de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento, en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo, impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;
- b. Que, en el marco de las atribuciones legales señaladas en el considerando precedente, el Consejo de AGCI, en su Sesión Ordinaria N° 114 de fecha 29 de septiembre de 2008, delegó en el Director

Ejecutivo las atribuciones para determinar el texto general de las convocatorias de los distintos programas de becas gestionados por la AGCI, como también para fijar un texto de convenio tipo que regule la relación de la Agencia con los becarios;

- c. Que, en el contexto de lo indicado en los considerandos anteriores, mediante Resolución Exenta N° 603, de Finanzas de AGCI, de fecha 8 de septiembre de 2015, se aprobó la VII CONVOCATORIA AÑO 2016 DE LA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO que gestiona la AGCI y sus Anexos, cuyos textos fueron transcritos en dicho acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- d. Que, la Convocatoria individualizada en el Considerando anterior, establece en el Punto C. N° 6 sobre los "Beneficios de la Beca", a Nivel de Pregrado, de Doctorado, profesores e Investigadores", que los montos mensuales de la asignación de manutención de los becarios será de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos chilenos) en el primer caso y de \$460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos chilenos) en los otros tres.
- e. Que, mediante Memorándum N° 22/529, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Jefe del Departamento de Formación y Becas de la Agencia, ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta N° 603, de Finanzas de AGCI, de septiembre de 2015, ya singularizada en el considerando c) anterior, con el objeto de aumentar los montos mensuales de las asignaciones de manutención de los becarios de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos) para los becarios de pregrado y a \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos) para los becarios de estudios de doctorado, pasantías docentes e investigadores.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE la transcripción contenida en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 603, de Finanzas de AGCI, de fecha 8 de septiembre de 2015, en el sentido de reemplazar en el Punto C. N° 6 de la VII CONVOCATORIA AÑO 2016 DE LA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, el monto de la asignación mensual de manutención de los becarios de Pregrado, de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos chilenos) a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos); como asimismo, modificar el monto de la asignación mensual de manutención de los becarios de Nivel de Doctorado, Pasantías Docentes e Investigadores, de \$460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos chilenos) a \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).

2º DÉJESE constancia que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, mantiene su plena vigencia la VII CONVOCATORIA AÑO 2016 de la PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO y sus Anexos, cuyos textos se transcriben y aprueban mediante la ya indicada Resolución Exenta N° 603, de Finanzas de AGCI, de fecha 8 de septiembre de 2015.

2º DIVÚLGUESE el documento de la VII CONVOCATORIA AÑO 2016 de la PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO y sus Anexos, modificado mediante el presente acto administrativo, de manera de dar amplia difusión a los nuevos montos de las asignaciones mensuales de manutención que se otorgan en beneficio de los becarios de Pregrado, Estudios de Doctorado, Pasantías Docentes e Investigación, a los Puntos Focales de la AGCI y a las Embajadas de Chile que correspondan, y publíquese en el sitio web de AGCI <http://www.agci.cl>.

3º ARCHÍVESE el original de la presente resolución, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº	
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC
	

